

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO**

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL
SECTOR PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO
DE LUCRO - ESAL**

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias. Por lo anterior se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento, las cuales se exponen a continuación, para la consecución de la finalidad perseguida.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio objeto de la presente contratación se encuentran clasificado con los códigos de Naciones Unidas UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios	Servicios medio ambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoría sobre ciencias ambientales	77101701
	Servicios medio ambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604
	Servicios Medioambientales	Protección Medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicios de protección del paisaje	77111501
	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Gestión de recursos forestales	Servicios de gestión de recursos forestales	70151501

La necesidad que se propone cubrir con la presente suma de esfuerzos se enmarca en el presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021, así:

- Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
- Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio
- Área de Responsabilidad 1090002: Grupo de Intervención integral en el Territorio
- Programa 5: Proyecto 5002: "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio mejoramiento ambiental"
- Actividad 002: Implementación de herramientas de manejo de paisaje (HMP) asociado a las fuentes no convencionales de energía
Valor: \$ 940.684.342
- Actividad 010: Implementación de fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes)
Valor: \$59.315.659

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sea lo primero establecer que se cuenta con la oferta de una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, con razón social CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA que manifestó por medio de un oficio dirigido a la CVC el interés de participar en el proceso y aportar el 30% en dinero del valor del Convenio y por tanto la entidad se dispone a celebrar con ella dicho convenio. No obstante, Para dar aplicación a las disposiciones del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis solo para el sector de los organismos sin ánimo de lucro, pero tratando de abarcar algunos de los aspectos, que este estudio del sector trae para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

1. CONTEXTO AMBIENTAL

La transformación y fragmentación del hábitat natural son reconocidas a nivel mundial como las principales amenazas a la diversidad biológica. La fragmentación se origina por la transformación del paisaje que se realiza con el objetivo de abrir tierras de cultivo, crear pastizales para el ganado, construir presas y carreteras o por el desarrollo urbano. Una vez que inicia un proceso de fragmentación, desencadena una serie de modificaciones en los procesos ecológicos y por consecuencia impacta las poblaciones y comunidades de flora y fauna, los suelos y el agua, que responden al cambio de la nueva estructura de los fragmentos, por tanto, la supervivencia de los ecosistemas (comunidades de plantas y animales y sus ambientes físicos) tales como bosques, selva, humedales entre otros, depende de su biodiversidad.

A lo anterior se suma la destrucción del hábitat y las amenazas latentes a las que están expuestos la fauna y flora, tales como el comercio ilegal de especies, la sobreexplotación, la cacería y el cambio climático. Teniendo en cuenta que la transformación de un hábitat implica una reducción neta del área disponible para la fauna y la flora originaria de la región y resulta en desconexión de fragmentos, alterando procesos ecológicos, se destaca la situación de las poblaciones rurales pertenecientes a las comunidades campesinas, las cuales experimentan en la actualidad una crisis en su capacidad para generar seguridad alimentaria, situación que los obliga cada vez más a sobreexplotar el recurso bosque, el cual es usado en actividades como la elaboración de viviendas, extracción de algunas partes para la comercialización, uso en actividades productivas y el consumo leña para preparar los alimentos, entre otras.

Esta situación deriva en la creciente degradación de los ecosistemas con la consecuente disminución de la oferta ambiental por actividades del hombre, orientadas a extraer del medio natural los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades de subsistencia; es así como se ha identificado el crecimiento progresivo de situaciones sociales y culturales que han agudizado el usufructo del bosque por parte de las comunidades en zonas rurales de los municipios pertenecientes a las DAR SURORIENTE Y SUROCCIDENTE, afectando y amenazando la oferta ambiental del Valle del Cauca.

El impacto negativo en el medio ambiente por el uso ineficiente de leña para cocción está reconocido por el Banco Mundial en un reporte publicado en el 2011, el cual está asociado con la generación de gases de efecto invernadero (GEI), con la contaminación

del aire interior, así como con la degradación de los bosques por el uso de leña; según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático.

Las emisiones reducidas pueden variar dependiendo de cuatro variables principales, en orden de importancia: tipo de combustible, eficiencia del equipo usado para la cocción o calefacción, la biomasa no renovable y las prácticas de cocción, dependiendo de un tipo específico de estufas. Lo que lleva a la conclusión de que las emisiones podrían reducirse de 1,45 ton CO₂eq/año a 0,37 Ton CO₂eq/año, con un factor de renovabilidad de la biomasa de aproximadamente el 80%, concluyendo que las estufas eficientes emiten menos GEI que las estufas a fuego abierto.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

El contexto socioeconómico de aplicación de este proyecto se enfoca en comunidades ubicadas en zonas distantes a las cabeceras municipales, siendo áreas rurales deprimidas, con bajos ingresos económicos y con dificultades de acceso a las fuentes convencionales de energía, dificultando a su vez la posibilidad de realizar convocatorias públicas que puedan garantizar el desarrollo de acciones a cabalidad para el cumplimiento de las metas propuestas. Muy por el contrario, se cuenta con una fortalecida organización social en las diferentes comunidades, y es la gobernanza local, la que garantiza los resultados exitosos de estos proyectos.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de ESAL, por su sentido social se han caracterizado por lograr efectivos acercamiento con las comunidades rurales, logrando su confianza, debido a la que en la mayoría de las oportunidades u ocasiones no aceptan el ingreso a sus territorios de personas, empresas y organizaciones con las cuales no han desarrollado vínculos de trabajo social, económico y/o ambiental.

Las actividades que desarrollan las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL corresponden al sector terciario, el cual es uno de los más desarrollados en el país, ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país, es por esto por lo que lo abordaremos desde un contexto global para tener idea del papel del sector en nuestra economía nacional.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque c

Tasa de crecimiento anual en volumen

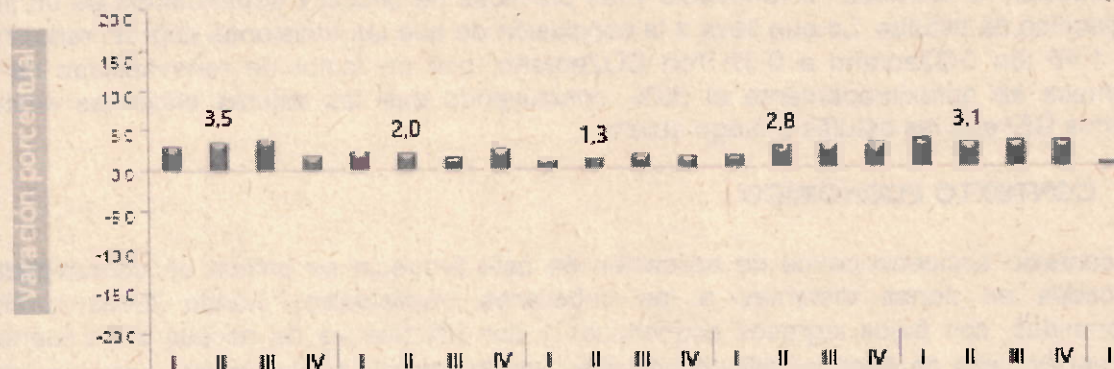


Figura 1. Tasa de crecimiento anual en volumen 2021 - DANE

Este sector terciario, específicamente las actividades que desempeñan las ESAL, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - II	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	17,1	8,6	-2,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	17,6	8,8	-2,4

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

³ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo

⁵ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Figura 3. Tasa de crecimiento en volumen, segundo trimestre 2021 - DANE

En el segundo trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 95,6%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 42,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 12,6%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 5,5%.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ha contratado estudios a través de la modalidad de Convenio Asociación, los cuales se detallan en el estudio de la demanda, a través del Fondo Participativo para la Acción Ambiental y otros proyectos en esta modalidad. De la misma manera ha aunado esfuerzos técnicos y recursos económicos con diferentes ESAL para realizar la formulación e implementación de diferentes estrategias de turismo de naturaleza y de educación ambiental, todas enfocadas a preservar los recursos naturales en áreas de especial interés ecosistémico y a brindar los lineamientos para el fortalecimiento del ecoturismo.

3. CONTEXTO SOCIO CULTURAL

El contexto social y cultural donde se desarrollará el proyecto está asociado a las características de las comunidades ubicadas en las diferentes localidades priorizadas. Son comunidades del sector rural; generalmente familias ubicadas en áreas afectadas, amenazadas y/o vulnerables a procesos de degradación de suelos y deforestación, el proyecto está orientado al establecimiento de alternativas para evitar la deforestación como medida de mitigación al cambio climático en corregimientos rurales de las cuencas: Amaime, Cali, Claro, Guachal (Bolo - Fraile), Jamundí, Lili-Meléndez-Cañaveralejo, Vijes y Yumbo. Comunidades rurales priorizadas del departamento del Valle del Cauca; se realizará la implementación de estufas ecoeficientes, el establecimiento de huertos leñeros con material dendroenergético y el componente de educación ambiental, con lo que se pretende garantizar el uso racional de los recursos naturales, apuntar a la recuperación y al manejo adecuado de los recursos naturales, la prevención y mitigación del riesgo por amenazas naturales y antrópicas, adaptación al cambio climático y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales.

4. CONTEXTO POLÍTICO

La CVC cuenta en el territorio del departamento del Valle del Cauca, con dos (2) subregiones, en el marco del presente proyecto: SUROCCIDENTE Y SURORIENTE; siendo la unidad de análisis en cada una de ellas, la cuenca hidrográfica. La gestión por cuenca es una estrategia válida adoptada con el propósito de identificar y desplegar respuestas más específicas e integrales acordes con las características de estas.

Las actividades en el marco del contrato se llevarán a cabo en predios rurales de cuencas prioritizadas, mencionadas en el numeral anterior.

5. CONTEXTO TÉCNICO

Con la experiencia obtenida en las intervenciones realizadas con diferentes sectores del departamento, es necesario continuar la implementación de acciones técnicas y de educación ambiental y participación ciudadana que complementen las actividades que ha venido adelantando la Corporación, con implementación de acciones de transferencia de tecnologías de energías alternativas, manejo sostenible del bosque, consumo sostenible y finalmente fortalecimiento institucional de la Corporación.

El proyecto por implementar con el presente proceso de contratación comprende la implementación de estufas ecoeficientes y bosque de uso doméstico tomando como beneficiarios a comunidades que se encuentran en zonas rurales que carecen de acceso a fuentes convencionales de energía o que, por su ubicación, dicho acceso tiene costos elevados.

La gran mayoría de las familias en dichas comunidades usan la leña como fuente de energía, la cual es extraída de bosques nativos, y como consecuencia se afecta negativamente la estabilidad de los ecosistemas, los servicios ecosistémicos y la disponibilidad de los recursos naturales. Por otra parte, un significativo número de familias carecen de energía eléctrica, lo que disminuye la eficiencia en el trabajo, la conservación de los alimentos, el acceso a tecnologías de comunicación, entre otros factores que afectan la calidad de vida, y por lo tanto el ambiente natural.

Las estufas ecoeficientes son sistemas cerrados que, aunque usan leña, logran optimizar la energía calórica de la madera, regular la presencia de oxígeno y aumentar el tiempo de combustión. Se estima que las Estufas Ecoeficientes -EEE- permiten reducir el consumo de leña entre el 25% y 52% con respecto a los fogones tradicionales. En promedio, una persona que cocina sus alimentos en fogones de leñas tradicionales o abiertas consume aproximadamente 1.79 toneladas de leña al año, mientras que, con el uso de la estufa ecológica, consume tan solo 0.852 toneladas de leña anual, presentando una disminución del consumo de leña del 52%. Igualmente, las EEE permiten mitigar los efectos nocivos por enfermedades relacionadas con la emisión de humo al interior de las viviendas campesinas.

En este sentido, los proyectos que desarrolla CVC, en materia de disminución del consumo de leña, contemplan el componente adicional y de relevancia ambiental relacionado con el establecimiento de bancos dendroenergéticos para el aprovisionamiento del material de combustión, es decir cultivos de bosques de uso doméstico, con lo cual se elimina una de las causas de presión sobre el bosque nativo.

6. CONTEXTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del Convenio de Asociación se realizarán acciones enfocadas a la implementación de fuentes no convencionales de energía, manejo sostenible del recurso forestal y educación ambiental relacionada con

dichos temas, a continuación, se establecerán las normas y políticas que regulan los temas en mención:

Medio Ambiente	
Reglamentación	Contenido
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
Decreto 690 de 2021	Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones
Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1988 de 2017	Por la cual se adoptan metas ambientales del PROURE, que incluye la implementación de estufas mejoradas de leña dentro de su meta de ahorro a 2022 de 0,73%.
Decreto 3570 de 2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible" establece, que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras: "Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido. De la misma manera, establece que las funciones de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo son, entre otras: "Asesorar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos para el desarrollo bajo en carbono".
Decreto 298 de	Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema

Medio Ambiente	
Reglamentación	Contenido
2016	Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA)
Decreto 870 de 2017	Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación

Documentos de Política
Política de Bosques: adoptada mediante documento CONPES 2834 de 1996 identifica el consumo de leña como unas de las principales causas de deforestación en el país.
Política Nacional de Producción Más Limpia (Ministerio del Medio Ambiente, 1997)
Política nacional de educación ambiental: es el instrumento del Sistema Nacional Ambiental (SINA), orientador de los procesos de educación ambiental para el desarrollo sostenible, que refuerza lo contemplado en la ley General de Educación (Ley 115 de educación)
Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas No Convencionales (PROURE): en su plan acción indicativo adoptado mediante Resolución 41286 de 2016 por el Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: sector residencial, una línea de acción para hornillas eficientes.
Política Nacional de Cambio Climático: que tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.
Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña.
Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo: contempla el desarrollo de acciones que faciliten la implementación de las mejores prácticas disponibles y las mejores tecnologías disponibles aplicables a los sectores y actividades potencialmente generadoras de contaminantes orgánicos persistentes (COP). Las liberaciones de dioxinas y furanos que provienen de la combustión doméstica, asociadas con el uso de carbón y leña en calefacción y cocción doméstica, se encuentran en tercer lugar de importancia; entre las fuentes de dioxinas y furanos.
Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, 2010: adoptada mediante documento CONPES 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores.

Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 2010: orienta el cambio de patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. De esta manera contribuye a reducir la contaminación, conservar los recursos naturales, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios ambientales y a estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de competitividad empresarial y de calidad de vida.

Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas No Convencionales (PROURE): en su plan acción indicativo adoptado mediante Resolución 180919 de 2010 por el Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: sector residencial, una línea de acción para hornillas eficientes

Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (Ministerio de Ambiente y Desarrollo territorial, 2011)

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

La CVC parte de la manifestación que ha efectuado la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, Entidad Sin Ánimo de lucro - ESAL, en el sentido de que se encuentra en disponibilidad de aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, para lograr de manera conjunta el objetivo y/o metas en el propuesto.

Así las cosas, se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que por ser un procedimiento especial y contar con una ESAL que ya manifiesta inequívocamente el aporte a que hace referencia la norma, se simplificará el análisis de la oferta.

El análisis de la oferta se realizará teniendo en cuenta la identificación de posibles participantes cuya actividad económica está relacionada con objetos a convenir similares a la presente contratación, para lo cual se realizó la investigación proveniente de fuentes secundarias como SECOP I y SECOP II, precisando que solo abarcaría el gremio de las ESAL, quienes generalmente realizan contrataciones vía convenio con entidades de derecho público. La siguiente tabla muestra las contrataciones de proyectos con objetos similares a la implementación de acciones de restauración ecológica, implementación de herramientas de manejo del paisaje, entre otros:

Contrato	Objeto	Valor
Contrato 742 de 2018	Realizar la implementación de sistemas de energías alternativas, consistentes en estufas ecoeficientes unifamiliares y bosques dendroenergéticos con familias rurales, para contribuir a la restauración y el uso sostenible del recurso bosque en zona andina del Valle del Cauca.	\$ 1.312.692.084
Convenio 53 de 2016	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para mitigar efectos adversos en el ecosistema de páramos, mediante la implementación de estufas eficientes, además de capacitación a las comunidades de la cuenca del río Bugalagrande en energías limpias.	\$ 96.000.000

Convenio 194 de 2017	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y económicos para la implementación de acciones de conservación de suelos y aguas, con participación comunitaria, en zonas de abastecimiento hídrico con erosión severa o muy severa, en las cuencas de los ríos Dagua, Bugalagrande y Pescador y realizar la transferencia de tecnologías sostenibles para la generación de energía en comunidades campesinas en la cuenca del río Bugalagrande, municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en el marco de los proyectos 1002 y 3001 del plan de acción 2016-2019.	\$ 963.599.999
-------------------------	--	----------------

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para desarrollar proyectos relacionados con la implementación de fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) y realizar acciones de restauración ecológica, mediante el establecimiento de herramientas del paisaje (HMP) en la implementación de fuentes no convencionales de energía en cuencas hidrográficas del Valle del Cauca, teniendo en cuenta las comunidades rurales, ha realizado contrataciones con las siguientes Entidades Sin Ánimo de Lucro tales como:

Contratación	Objeto	Plazo	Valor	Contratista
Convenio de Asociación No. 110 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y tecnologías basadas en energías alternativas ecoeficientes como estrategia para la conservación de ecosistemas estratégicos en la cuenca garrapatas del municipio de Argelia, Valle del Cauca	3 meses	\$ 114.300.000	Fundación Ecoambientes
Convenio de Asociación No. 52 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes y herramientas de manejo del paisaje asociadas) en la jurisdicción de las	3 meses	\$ 1.295.714.286	Fundación Geoma



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Contratación	Objeto	Plazo	Valor	Contratista
	Direcciones Ammira, Sevilla, Andalucía, San Pedro, Valle del Cauca			

9. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se realizará en el Estudio Previo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión		Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?		
1	General	Interno	Ejecución	Económico	No se adoptan los protocolos de bioseguridad ni el distanciamiento social.	Espacios fuente de contagio del COVID 19	3	5	8	Alto	CONVENIENTE	Supervisor exigirá el cumplimiento de los protocolos según lo indicado en los estudios previos.	1	2	3	Bajo	SI	CONVENIENTE	Al primer momento que se conozca la situación	Inmediato cuando se evidencie la deficiencia	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Retraso en la ejecución del convenio	3	5	8	Medio	CONVENIENTE	Reprogramación de actividades según la condición que se presente en cada iniciativa	2	2	4	Bajo	NO	CONVENIENTE	Verificación permanente de los informes meteorológicos Revisión de planes de trabajo comunitarios	Semanal	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del convenio	2	3	5	Medio	CVC-Conveniente	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	1	2	3	Medio	SI	Conveniente y CVC	Reuniones CVC y Conveniente para abordar el tema	Permanente	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor durante su ejecución	Retrasos en el cronograma	2	2	4	Medio	CONVINIENTE	Supervisor exigirá cumplimiento de los perfiles del equipo de profesionales y aligerar la ejecución	1	1	2	Bajo	NO	CONVINIENTE	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Inmediato, cuando se cambie el personal	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria a las jornadas no se realiza de manera adecuada	Poca asistencia a las jornadas programadas	2	2	4	Medio	CONVINIENTE	Supervisor exigirá la presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Bajo	No	CONVINIENTE	Verificación del desarrollo de la propuesta de mejoramiento de la convocatoria.	Inmediato, cuando se presente la situación.	

CAPÍTULO II ESTUDIO PREVIO

ANTECEDENTES

El impacto negativo en el medio ambiente por el uso ineficiente de leña para cocción está reconocido por el Banco Mundial en un reporte publicado en el año 2011, el cual está asociado con la generación de gases de efecto invernadero (GEI), con la contaminación del aire interior, así como con la degradación de los bosques por el uso de leña. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático.

Además de este impacto directo en el cambio climático, las prácticas inadecuadas de cocción de alimentos con leña en los países en desarrollo generan gases adicionales (carbono negro, carbono orgánico) que afectan al clima. Según el reporte del Banco Mundial una estufa eficiente puede reducir hasta el 66% las emisiones de CO₂ o GEI equivalente vinculados a la práctica inadecuada de cocción de alimentos a nivel familiar.

En el año 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó los *"Lineamientos para un programa nacional de estufas eficientes para cocción con leña"*, con el cual presenta "los lineamientos de un programa nacional de estufas mejoradas para cocción con leña, orientado al uso sostenible y racional de la leña, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que se disminuyen los impactos negativos en salud y medio ambiente".

En este sentido y para cumplir con los lineamientos, la CVC desde el año 2016 viene realizando la implementación de energías alternativas, acciones de promoción y transferencia de tecnologías para la reducción de impactos de algunas prácticas cotidianas sobre la deforestación en predios ubicados en áreas de interés estratégicos, creando una conciencia entre los habitantes de la comunidad sobre los beneficios de la conservación del ecosistema; así mismo viene implementando sistemas energéticos eficientes en el consumo de biomasa forestal para la preparación de alimentos y demás.

A través del proyecto de *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible"*, se ha implementado un proceso de transferencia tecnológica para uso eficiente del recurso energético forestal, principalmente con comunidades indígenas y negras, y con la estrategia del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, para comunidades rurales andinas, instalando alrededor de 1200 estufas ecoeficientes y bosques dendroenergéticos entre las vigencias 2017 y 2020, en el Valle del Cauca.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2020-2023, se propone adelantar la implementación de fuentes no convencionales de energía y bosques dendroenergéticos en el Valle del Cauca para

minimizar los impactos ambientales relacionados a través de un esfuerzo conjunto y permanente de todos los actores involucrados en esta situación ambiental.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El impacto negativo en el medio ambiente por el uso ineficiente de leña para cocción está reconocido por el Banco Mundial en un reporte publicado en el año 2011, el cual está asociado con la generación de gases de efecto invernadero (GEI), con la contaminación del aire interior, así como con la degradación de los bosques por el uso de leña. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático.

Además de este impacto directo en el cambio climático, las prácticas inadecuadas de cocción de alimentos con leña en los países en desarrollo generan gases adicionales (carbono negro, carbono orgánico) que afectan al clima. Según el reporte del Banco Mundial una estufa eficiente puede reducir hasta el 66% las emisiones de CO₂ o GEI equivalente vinculados a la práctica inadecuada de cocción de alimentos a nivel familiar.

En el año 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó los *"Lineamientos para un programa nacional de estufas eficientes para cocción con leña"*, con el cual presenta "los lineamientos de un programa nacional de estufas mejoradas para cocción con leña, orientado al uso sostenible y racional de la leña, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que se disminuyen los impactos negativos en salud y medio ambiente".

En este sentido y para cumplir con los lineamientos, la CVC desde el año 2016 viene realizando la implementación de energías alternativas, acciones de promoción y transferencia de tecnologías para la reducción de impactos de algunas prácticas cotidianas sobre la deforestación en predios ubicados en áreas de interés estratégicos, creando una conciencia entre los habitantes de la comunidad sobre los beneficios de la conservación del ecosistema; así mismo viene implementando sistemas energéticos eficientes en el consumo de biomasa forestal para la preparación de alimentos y demás.

A través del proyecto de *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible"*, se ha implementado un proceso de transferencia tecnológica para uso eficiente del recurso energético forestal, principalmente con comunidades indígenas y negras, y con la estrategia del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, para comunidades rurales andinas, instalando alrededor de 1200 estufas ecoeficientes y bosques dendroenergéticos entre las vigencias 2017 y 2020, en el Valle del Cauca.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2020-2023, se propone adelantar la implementación de fuentes no convencionales de energía y bosques dendroenergéticos en el Valle del Cauca para

minimizar los impactos ambientales relacionados a través de un esfuerzo conjunto y permanente de todos los actores involucrados en esta situación ambiental.

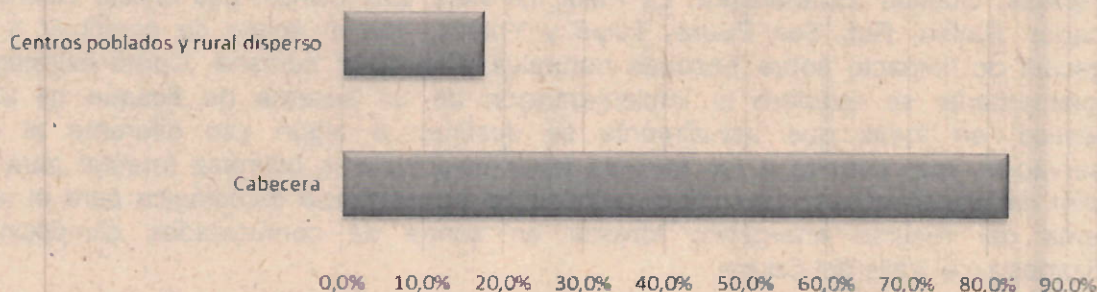
La Dirección de Gestión Ambiental tiene dentro de sus funciones la de asegurar el cumplimiento de las políticas y estrategias de la CVC respecto a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, en este sentido, se han encontrado factores de presión ambiental antrópicas y naturales que por la falta de control y por desconocimiento de las comunidades han conllevado a la pérdida de biodiversidad en grandes extensiones del territorio, situaciones estas que se deben enfrentar para cumplir con la misión de procurar un desarrollo sostenible en el departamento.

Dentro de dichas situaciones se encuentra la deforestación asociada al consumo de leña para diferentes fines, principalmente la combustión para la preparación de alimentos. Según las cifras de la encuesta de calidad de vida (ECV) 2018, en Colombia hay 1,66 millones de familias que usan leña diariamente para cocción, de las cuales 1,55 millones son familias rurales y las restantes familias urbanas. Lo anterior representa el 10.9% del total de los hogares que cocinan en Colombia, lo cual demuestra que no es un recurso energético de uso aislado en el país. Los datos para el Valle del Cauca (según dicha encuesta) son los siguientes:

Consumo de energéticos y leña por hogares (miles) – Valle del Cauca

Zona	Otros energéticos	Leña, madera o carbón de leña	Total
Cabecera	1.318	4	1.322
Centros poblados y rural disperso	146	31	177

Porcentaje de hogares según consumo energético utilizado para cocción ECV 2018



Según lo anterior, el 17.5% de la población rural vallecaucana, usa leña como fuente energética para cocción de alimentos. Comparado con el 2014, se ha incrementado el uso de leña, madera o carbón de leña para la cocción de los alimentos en un 3.4%, de acuerdo con las cifras oficiales DANE disponibles, actualizadas a mayo de 2019.

La exposición a contaminación del aire interior e intramuros, producto de la combustión incompleta e ineficiente de biomasa, es uno de los más importantes factores de riesgo de enfermedades respiratorias en la población rural, especialmente en niños y mujeres adultas, ya que estos pasan más tiempo en el hogar y por lo tanto tienen un mayor gradiente de exposición. La cantidad y calidad de estudios que asocian la exposición a los productos de la combustión de la biomasa con enfermedades respiratorias con tres efectos en salud con evidencia fuerte: infecciones respiratorias agudas de vías bajas (IRA) en menores de 5 años; enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) en mujeres y cáncer de pulmón en mujeres expuestas a humo de carbón. (MADS, 2015). En cuanto a la salud ambiental el consumo

El impacto negativo en el medio ambiente por el uso ineficiente de leña está asociado con la generación de gases de efecto invernadero (GEI), con la contaminación del aire interior, así como con la degradación de los bosques por el uso de leña.

La situación descrita se ha diagnosticado a partir del uso insostenible que las comunidades realizan a los recursos energéticos, ante la carencia de conocimientos, control ambiental, situaciones sociopolíticas y demás factores que han dificultado la labor de la CVC en los territorios de mayor afectación ambiental asociada a la deforestación. De allí que el trabajo a realizar se centra en la transferencia de conocimientos y capacidades y que, una vez se implementen las acciones, la Corporación continúe realizando el monitoreo y acompañamiento suficiente para lograr la sostenibilidad, mediante el cambio y la apropiación cultural de parte de las comunidades en el uso de tecnologías limpias.

Es en este sentido que se requiere en primera medida aplicar estrategias de educación en torno a la conservación ambiental y la implementación de acciones de conservación del bosque, y la instalación de estufas ecoeficientes en viviendas de familias identificadas en las zonas rurales de las Cuencas Bugalagrande, Calima, Cañaveral, Catarina, Dagua, Garrapatas, Guabas, Guadalajara, La Paila, La vieja, Las Cañas, Los Micos, Obando, Pescador, Riofrio, Rut, San Pedro, Tuluá y Yotoco, con el ánimo de contribuir a la mitigación del impacto sobre bosques naturales y la salud humana. Como estrategia complementaria, se requiere la implementación de un sistema de bosque de uso doméstico, en áreas que actualmente se destinan a algún uso diferente al de conservación, que permita a las familias tener disponible la biomasa forestal para la cocción de los alimentos; esto como proceso de transferencia tecnológica para el uso eficiente del recurso energético forestal en zonas de comunidades campesinas priorizadas en el Valle del Cauca.

Esta actividad está contemplada en el Plan de Acción 2020-2023, en el Proyecto 5002 y hace parte de la estrategia de la CVC, de trabajar de la mano de las familias que se

encargan de producir conservando y conservar produciendo, para alcanzar el mejor equilibrio entre un medio ambiente sano y el desarrollo sostenible.

Así las cosas, de conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados y metas propuestas, es necesario realizar un Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL, que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales SUROCCIDENTE y SURORIENTE en el Valle del Cauca.

2.2. LOCALIZACIÓN

El convenio se desarrollará de acuerdo con el siguiente listado de localizaciones:

Municipio	Cuenca	DAR	Estufas Ecoeficientes
Candelaria	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	30
El cerrito	Amaime	SURORIENTE	30
Florida	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	30
Jamundí	Claro	SUROCCIDENTE	10
Jamundí	Jamundí	SUROCCIDENTE	30
Palmira	Amaime	SURORIENTE	25
Palmira	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	20
Pradera	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	30
Santiago de Cali	Cali	SUROCCIDENTE	10
Santiago de Cali	Jamundí	SUROCCIDENTE	20
Santiago de Cali	Lili-Meléndez-Cañaveralejo	SUROCCIDENTE	10
Vijes	Vijes	SUROCCIDENTE	30
Yumbo	Yumbo	SUROCCIDENTE	30
Total			305

2.3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

A continuación, se especifican los alcances y actividades para la implantación de las estufas Ecoeficientes, los cuales son obligaciones específicas para el conviniente.

I. SOCIALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Realizar 13 jornadas de socialización del proyecto con comunidades priorizadas (1 por cada una de las 13 localizaciones priorizadas).**

Esta actividad del proyecto busca priorizar en común acuerdo con los actores estratégicos (Direcciones Ambientales Regionales y la comunidad rural, asociaciones, juntas de acción comunal) los predios en donde se van a desarrollar las actividades y en los que, a través de actas de compromiso, se mantengan las acciones a implementar. Además, los acuerdos deberán ir acompañados de la socialización de todas las actividades del proyecto a ejecutarse mediante la suscripción del convenio.

Es importante precisar, que; en paralelo con la selección de predios, la concertación de acuerdos de conservación y la socialización del proyecto, se debe unificar los procesos operativos de desarrollo del proyecto a través de la definición de un plan operativo para cada una de las fases planteadas en este documento y un acta de socialización del proyecto con los actores involucrados manifestando la intención y autorización para la ejecución de las acciones particulares en los predios.

Se realizará una (1) jornada de socialización (inicio del proyecto) por localización con la participación de las familias beneficiarias. Incluye honorarios de profesionales transporte de beneficiarios y equipo de trabajo, alquiler de espacios, equipos, materiales y elementos de bioseguridad.

1.2. Realizar la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio

Se debe realizar la Georreferenciación de áreas con mayor pérdida de cobertura vegetal y selección definitiva de predios de propiedad pública y/o privada (305 predios beneficiados). La localización de los predios se realizará con GPS, en coordenadas planas, de acuerdo a los siguientes lineamientos técnicos establecidos por el Sistema de información geográfica de CVC:

- Debe hacerse como mínimo con equipos GPS que garanticen precisión métrica.
- La información de campo debe tener postproceso (corrección diferencial), para lo cual se debe coordinar con la CVC la entrega de la información base.
- La información debe entregarse en medio físico y formato shapefile con tabla de atributos que se defina para el proyecto y archivos tipo .mxd (ArcGIS) activando la propiedad de ruta relativa para su visualización.
- Un archivo leame.txt con el resumen de la estructura de la información.
- El Sistema de referencia para entregar información es:

- Proyección:	Transversal Mercator (planas)
- Elipsoide:	GRS80 (WGS1984)
- Proyección cartográfica:	Gauss – Kruger
- Origen de la zona:	Oeste
- Datum:	MAGNA
- Factor de Escala al meridiano central:	1.00
- Longitud del meridiano central:	77°04'39.03"W
- Latitud de origen de proyección:	4°35'46.32"N
- Falso Oeste:	1000000 metros
- Falso norte:	1000000 metros

En caso de poseer información en sistemas diferentes a MAGNA Colombia Oeste (planas) se debe hacer la Transformación de coordenadas de acuerdo al protocolo establecido por el IGAC para tal caso.

1.3. Instalar vallas para la divulgación del proyecto

Esta actividad incluye la instalación de una (1) valla informativa ubicada en cada zona de intervención del convenio, es decir un total de 13 vallas de divulgación del convenio.

II. CAPACITACIÓN

2.1. Realizar 51 jornadas de capacitación (1 por cada 4 usuarios ubicados en las localizaciones priorizadas) relacionadas con la instalación, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.

En esta actividad se adelantarán acciones dirigidas a promover y fortalecer cambios de actitud favorables hacia el entorno natural por parte de las comunidades de las zonas de intervención, mediante educación ambiental enfocada en la conservación del bosque y la práctica en la construcción, manejo, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.

Se deben realizar cincuenta y un (51) jornadas por municipio con la participación de las familias beneficiarias (1 jornada para 6 usuarios). Incluye honorarios de profesionales transporte de beneficiarios y equipo de trabajo, alquiler de espacios, equipos, materiales y elementos de bioseguridad.

Metodológicamente por el tipo de actores se realizarán encuentros presenciales promoviendo de manera constante la participación de los asistentes, utilizando herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los temas y la comprensión de estos por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación periódica mediante la elaboración y presentación de un trabajo autónomo.

El proceso formativo deberá certificarse por escrito a los participantes con la intensidad horaria recibida y los temas abordados. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos formativos, metodología de evaluación, contenidos por jornada, facilitador asignado.

El Conviniendo será responsable de organizar la logística (Convocatoria, inscripciones, confirmación de asistentes, salones o espacios para el desarrollo de las jornadas que garanticen el distanciamiento social, coordinación de apoyos con otros entes del nivel regional o nacional según los sectores generadores priorizados y el énfasis de los talleres, Fundaciones u otros actores relacionados con el tema, equipos audiovisuales.)

El proceso formativo deberá realizarse en instalaciones adecuadas para ello que incluyan como mínimo salón inteligente con videobeam, internet, sonido y tablero borrable.

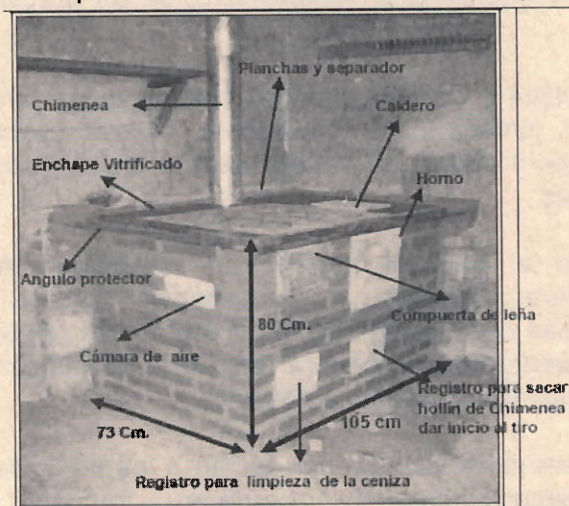
III. IMPLEMENTACIÓN

3.1. Realizar 305 Estufas Eco Eficientes en predios de los municipios priorizados.

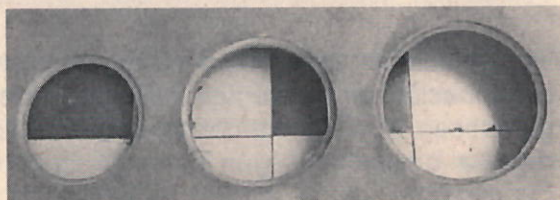
Para definir la ubicación de los predios donde se instalarán las estufas ecoeficientes el contratista, con el acompañamiento del supervisor, debe realizar la consulta correspondiente a la Dirección de Gestión Ambiental y las Direcciones Ambientales Regionales Suroriente y Suroccidente, según corresponda con la ubicación de las acciones del proyecto descritas en el presente estudio previo.

Conforme al diseño proyectado en la Figura 1, cada estufa ecoeficiente contiene como mínimo los componentes que se indican a continuación. Además, la ubicación de la estufa al interior de la vivienda deberá garantizar su empotramiento.

Figura 1. Esquema de la estufa ecoeficiente implementada



Plancha metálica principal. Plancha metálica reforzada en la cual se encajan las tres o cuatro boquillas de los fogones. (3 boquillas en hierro fundido: dos de 21 cm y una de 15 cm).



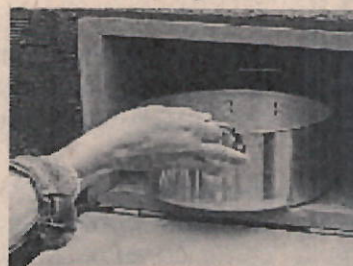
Horno. Cumple funciones idénticas al horno eléctrico o a gas. A los 15 minutos de prender la estufa el horno adquiere la temperatura suficiente para usarse. Cuenta con una bandeja interna (del mismo material del horno) que puede usarse como molde.



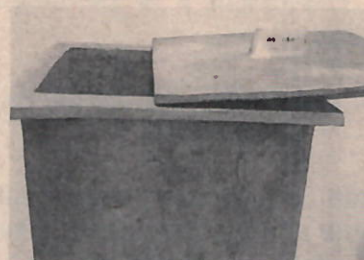
Chimenea. Es la encargada de conducir el humo al exterior.



Soportes de acero: sirven para poner los moldes. Dado que el horno funciona mientras se usan las boquillas pueden emplearse además del horneado para labores como deshidratar materiales, mantener comidas calientes, cocinar entre muchas otras opciones.



Calentador de Agua. Es un depósito de acero inoxidable, usado para mantener agua caliente y aprovechar al máximo el calor de la estufa. Se debe mantener con agua para evitar cambios bruscos de temperatura que pueden disminuir la vida útil de este componente.



El Convinierte debe cumplir con las siguientes especificaciones para la instalación de las estufas:

- Incluir en la tapa del horno de la totalidad de las estufas el logotipo de la Corporación en alto relieve.
- Utilizar los materiales y productos que de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas garanticen el adecuado funcionamiento y durabilidad de la Estufas.
- Instalar la estufa al interior de la cocina y si fuera necesario que ésta quedase por fuera de la cocina, el área designada para la estufa debe quedar contigua a la vivienda y estar debidamente techada (no se aceptan cubiertas de plástico). Por ningún motivo la estufa debe quedar a la intemperie.

- Se existe un cambio en el prototipo, este deberá cumplir con las mismas o superiores funcionalidades en comparación con el presentado en este documento y dicho cambio debe ser aprobado por el supervisor delegado.

3.2. Realizar la implantación de 31 hectáreas de bosque dendroenergético de uso doméstico en predios beneficiarios con estufas ecoeficientes de los municipios priorizados.

Para este tipo de herramientas de manejo del paisaje se usan especies de rápido crecimiento, nativas o no (Sare, Carboncillo, acacia, Aliso, Mortiño, Flor de Mayo, Eucalipto, entre otras).

Para la implementación de este sistema se sembrarán árboles, nativos o introducidos, que correspondan con este uso; la corporación, a través del supervisor conceptuará acerca de la selección del material forestal que mejor responda a las condiciones de la zona.

Los árboles para sembrar se deben distribuir entre las comunidades beneficiadas con proyecto, en un área comunitaria o individual cuyo uso actual sea la producción agropecuaria, como cerca viva o cualquier otro uso distinto al de conservación. A los cuales se le debe realizar el control de hormiga arriera, la demarcación sitios siembra, el plateo y ahoyado y la siembra. Se deben garantizar mínimo 141 árboles por estufa instalada.

3.3. Diseño, elaboración y producción de material de divulgación tipo memoficha.

Por cada una de las estufas instaladas se debe implementar una memoficha en material resistente al agua, que permita sintetizar la información detallada de la puesta en marcha de la estufa. Las dimensiones, ubicación y contenido serán determinadas por el conveniente con el visto bueno del supervisor del convenio.

3.4. Video (spot para redes sociales), registro fotográfico de sistematización y soporte del convenio.

Garantizar el registro fotográfico y audiovisual del proceso de socialización, instalación y puesta en marcha de las estufas ecoeficientes para cada una de las localizaciones priorizadas en el contrato. Información que servirá de soporte para la supervisión del contrato. Se debe entregar dos (2) videos tipo Spot para redes sociales, con una duración máxima de 5 minutos, donde se presente la ejecución del programa de estufas ecoeficientes. El formato de emisión debe ser mínimo HD original en 1080p, en relación de aspecto 16:9.

3.5. Realizar 13 jornadas de socialización de resultados finales del convenio con comunidades priorizadas (1 por cada una de las 13 localizaciones priorizadas).

Esta actividad del proyecto busca presentar a los actores priorizados, y a la comunidad en general, las actividades ejecutadas mediante la suscripción del convenio, en cumplimiento del plan operativo para cada una de las fases planteadas al inicio del Convenio y socializadas previamente.

Se realizará una (1) jornada de socialización (final de implementación del del proyecto) por localización con la participación de las familias beneficiarias. Incluye transporte de beneficiarios y equipo de trabajo, alquiler de espacios, equipos, materiales y elementos de bioseguridad.

3.6. Transporte al equipo técnico y administrativo que hace seguimiento al proyecto (2 visitas por localización).

Esta actividad Incluye transporte del equipo de trabajo técnico y administrativo destinado por el conviniante, para la ejecución de las actividades de construcción y puesta en marcha de las estufas e instalación de las herramientas de manejo del paisaje, en el marco de lo dispuesto en el presente análisis de conveniencia. Se debe realizar y dejar constancia en la bitácora de obra de la realización de mínimo 2 visitas del equipo técnico y/o administrativo en cada una de las 13 localizaciones, para un total de 26 visitas mínimas registradas.

1.1. Informes (Papelería)

Informes ejecutivos: Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán la reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniante el formato para ingresar la información.

Informes técnicos de avance: Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha.
- Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
- Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informe Técnico Final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada

actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informes financieros: Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida.

Para la aprobación de transferencias por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 80% de la transferencia anterior.

Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. La supervisión entregará un formato para la presentación del informe financiero.

Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio, tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida, el cual debe contener la siguiente información:

- Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado.
- Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera.
- Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, con base en el presupuesto aprobado, para el caso de los contratistas presentar el comprobante de recibo a satisfacción a los contratistas a su cargo.
- Comprobantes de pago realizados.
- Copia de los contratos, pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y diligenciar formato.
- Certificación del revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.

- Conciliación y soporte mensual de consignación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto).

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que implicarán la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la CVC

- Desarrollar las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión.
- Brindar asesoría y apoyo en los aspectos requeridos por el conveniente para el cabal desempeño de las actividades a su cargo, ya sea a través de la supervisión o del Comité Técnico del convenio.
- Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio de cada una de las siguientes Direcciones Ambientales Regionales de la CVC: SUROCCIDENTE Y SURORIENTE.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el convenio.
- Aprobar el Plan de Trabajo a través del supervisor.

- A través del supervisor, revisar los informes y documentos técnicos presentados por el conviniente y aprobarlos en la medida que cumplan con los productos del convenio.
- Dar al conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias en aras de garantizar la comparecencia, participación y colaboración de los actores de cuya participación dependa el cumplimiento de las prestaciones a cargo del Conviniente, así como también todas las gestiones a las que haya lugar para el debido cumplimiento del convenio.

✓ **Del Conviniente**

- Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado.
- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio.
- Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.
- Presentar para aprobación del Supervisor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este.
- Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Aperturar la cuenta con las características descritas en la Instructivo IN. 0510.01 de la CVC.
- Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo.
- Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio.

- Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados obtenidos.
- Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor.
- El conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes competentes.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del convenio es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las localizaciones del Valle del Cauca, descritas en el numeral 2.2. del Capítulo II.

VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio será la suma de aportes de los participantes, correspondiente a MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.428.571.429)

APORTES POR PARTE DE LA CVC

La CVC aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

APORTES POR PARTE DEL CONVINIENTE

El Conviniente aportará la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$428.571.429), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

5. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA CVC

De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera.

- ✓ Un **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la Supervisión del convenio.
- ✓ Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.
- ✓ Un **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

El Supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y

evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión.

Desembolso de los recursos del Conveniente

Cada uno de los desembolsos por él realizados deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el comercio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para estimar el presupuesto la CVC tuvo en cuenta los precios unitarios de cada uno de los rubros requeridos, tal como se detalló en el presente estudio. Los costos unitarios se estimaron mediante el "Listado de Precios de Referencia Gobernación del Valle" y cotizaciones, las cuales hacen parte del expediente que contiene el proceso de contratación.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental

Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio

Programa 5: Proyecto 5002: "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio"

Actividad 002: Implementación de herramientas de manejo de paisaje (HMP) asociado a las fuentes no convencionales de energía.

Valor: \$59.315.667

Actividad 010: Implementación de fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes)

Valor: \$940.684.333

VALOR TOTAL APORTADO POR CVC: \$ 1.000.000.000

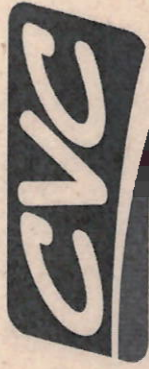
Resumen del aporte del Conveniente

Actividades	Aportes ESAL
Equipo Mínimo de Trabajo	\$ 20.212.500
Realizar jornada de socialización del proyecto	\$ 2.298.000
Realizar la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio	\$ 7.823.250
Diseño, impresión e instalación vallas para la divulgación del proyecto	\$ 4.735.000
Realizar jornadas teórico-prácticas relacionadas con la construcción, funcionamiento y mantenimiento de las sistemas. En una jornada se reúnen 4 usuarios.	\$ 14.100.000
Diseño, elaboración y producción de material de divulgación del convenio y apoyo a capacitaciones (memofichas para que los usuarios resuelvan posibles inquietudes respecto a la operación de la estufa)	\$ 2.135.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actividades	Aportes ESAL
Realizar el montaje de Estufas Ecoeficientes	\$ 292.226.000
Implementar zonas de bosque dendroenergético de uso doméstico (141 árboles por usuario)	\$ 72.803.481
Video (spot para redes sociales), registro fotográfico de sistematización y soporte del convenio	\$ 2.600.000
Socialización resultados finales del convenio	\$ 4.298.000
Transporte para equipo técnico y administrativo que hace seguimiento al proyecto. 4 visitas/sitio	\$ 4.042.500
Papelería	\$ 1.297.698
Total Proyecto	\$ 428.571.429



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CVC Y SU JUSTIFICACIÓN

Cargo	Cantidad	Valor mes	meses	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Coordinador del proyecto	1	\$ 6.000.000	3,5	\$ 21.000.000	\$ 14.700.000	\$ 6.300.000
Técnico Zona	1	\$ 3.700.000	3,5	\$ 12.950.000	\$ 9.065.000	\$ 3.885.000
Apoyo técnico de campo	2	\$ 1.850.000	3,5	\$ 12.950.000	\$ 9.065.000	\$ 3.885.000
Apoyo administrativo	1	\$ 1.850.000	3,5	\$ 6.475.000	\$ 4.532.500	\$ 1.942.500
Profesional social	1	\$ 4.000.000	3,5	\$ 14.000.000	\$ 9.800.000	\$ 4.200.000
Subtotal equipo de trabajo mínimo				\$ 67.375.000	\$ 47.162.500	\$ 20.212.500

ACTIVIDADES	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Realizar jornada de socialización del proyecto	jornada / localización	13	\$ 946.000	\$ 12.298.000	\$ 10.000.000	\$ 2.298.000
Realizar la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio	Georreferenciación a predios beneficiarios	305	\$ 25.650	\$ 7.823.250		\$ 7.823.250



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDADES	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Diseño, impresión e instalación vallas para la divulgación del proyecto	Vallas de divulgación	13	\$ 595.000	\$ 7.735.000	\$ 3.000.000	\$ 4.735.000
Realizar jornadas teórico-prácticas relacionadas con la construcción, funcionamiento y mantenimiento de las sistemas. En una jornada se reúnen 6 usuarios.	1 jornadas / 6 usuarios	51	\$ 1.100.000	\$ 56.100.000	\$ 42.000.000	\$ 14.100.000
Diseño, elaboración y producción de material de divulgación del convenio y apoyo a capacitaciones (memofichas para que los usuarios resuelvan posibles inquietudes respecto a la operación de la estufa).	Unidad	305	\$ 7.000	\$ 2.135.000		\$ 2.135.000
Realizar el montaje de Estufas Ecoeficientes	Estufas Ecoeficientes	305	\$ 3.253.200	\$ 992.226.000	\$ 700.000.000	\$ 292.226.000
Implementar zonas de bosque dendroenergético de uso doméstico (141 árboles por usuario)	Establecimiento integral Bosque Uso Doméstico (Ha)	31	\$ 8.154.951	\$ 252.803.481	\$ 180.000.000	\$ 72.803.481



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDADES	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Video (spot para redes sociales), registro fotográfico de sistematización y soporte del convenio	global	2	\$ 3.300.000	\$ 6.600.000	\$ 4.000.000	\$ 2.600.000
Socialización resultados finales del convenio	jornada / localización	13	\$ 946.000	\$ 12.298.000	\$ 8.000.000	\$ 4.298.000
Transporte para equipo técnico y administrativo que hace seguimiento al proyecto. 2 visitas/sitio	visita	26	\$ 380.000	\$ 9.880.000	\$ 5.837.500	\$ 4.042.500
Papelería	\$/mes	3,5	\$ 370.771	\$ 1.297.698		\$ 1.297.698
Subtotal Implementación Estufas				\$ 1.361.196.429	\$ 952.837.500	\$ 408.358.929
TOTAL PROYECTO				\$ 1.428.571.429	\$ 1.000.000.000	\$ 428.571.429

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Las entidades públicas se encuentran instituidas para el logro de los cometidos estatales, los cuales redundan en la satisfacción de las necesidades públicas y el bienestar general de la comunidad, en la búsqueda de estas finalidades, su actuar debe ceñirse a postulados constitucionales y legales, encontrando en la Constitución Política, una herramienta eficaz, cuando estatuye: ***"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"***.

Siendo estos los principios que enmarcan la actuación de las personas públicas, los cuáles deben concordarse con el resto de las disposiciones de orden legal, que armonizan la consecución de los fines, metas y objetivos de cada ente público, en el desarrollo de su objeto social.

Es en este sentido legal y para viabilizar, el cumplimiento de sus cometidos estatales, que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: ***"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"*** (Resaltado por fuera de texto). Este tipo de contratación es la conocida como "Convenios de Asociación", que tiene una fundamentación legal y orgánica, por la tipología de la norma que la contiene y que procedimentalmente esta por fuera de las modalidades contractuales del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, establecido en la Ley 80 de 1993, con sus modificaciones de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la remisión al artículo 355 Constitucional, es con ocasión que en este tipo de convenios, se establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; Además este precepto constitucional 355, a reglón seguido, regula los contratos conocidos como "Constitucionales" y denominados "Contratos de Interés Público", que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y los cuales posteriormente reciben regulación reglamentaria mediante el Decreto 092 de enero 23 de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2017, norma esta última, que se hace extensiva en los artículos 5, 6, 7 y 8 para los Convenios de Asociación.

El mentado Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece: ***“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

De conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente, manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en tres casos:

- a) Cuando el objeto del contrato de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.
- b) En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro.
- c) Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

Adicional a la forma contractual de convenios ya referida, precisaremos que la competencia de la entidad, entendida como la capacidad jurídica de la Corporación para la celebración de los Convenios de Asociación, que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 6, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas, para lo cual dispuso: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas."*

8. REQUISITOS QUE SE DEBE CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL

El artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, no estará sujeta a competencia. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

La manifestación de su aporte debe ser por escrito enviado a correo electrónico institucional, para lo cual debe garantizar que cuenta con respaldo económico y presentar la documentación requerida en este Capítulo.

8.1. CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO

- ✓ El compromiso de aportar recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio (que incluye los aportes de la CVC y los de ella misma).
- ✓ La entidad bancaria, financiera y/o cualquier otra forma de certificación de carácter comercial que genere certeza de la existencia de flujo de dinero o de recursos propuestos para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación.
- ✓ Debe estar suscrito por el representante legal o su delegado.

8.2. INDICADORES DE IDONEIDAD

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL Y EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El Conviniente debe probar con sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL

Experiencia específica

Debe probar que ha ejecutado a satisfacción actividades relacionadas con implementación de estufas ecoeficientes e implementación de acciones para el manejo sostenible del bosque, lo anterior acompañado de procesos de educación ambiental con comunidades rurales relacionadas con energías alternativas y/o recurso bosque, con dos (2) contratos o convenios cuya sumatoria en tiempo sea superior a dos (2) años; para lo cual debe diligenciar el Anexo 4, lo cual podrá sustentar con cualquiera de las siguientes opciones:

1. Certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:
 - Número del contrato/convenio
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
 - Objeto del contrato/convenio
 - Valor del contrato/convenio
 - Plazo de ejecución del contrato/convenio
 - Fecha de iniciación del contrato/convenio
 - Fecha de terminación del contrato/convenio
 - Nombre y firma de la persona que expide la certificación
 - Recibida a satisfacción
2. Copia de Contratos con Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción.
3. Copia de Acta de Liquidación del contrato que pretende hacer valer

La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Experiencia General

La ESAL debe contar con mínimo 2 años de experiencia en actividades relacionadas con implementación de estufas ecoeficientes e implementación de acciones para el manejo sostenible del bosque, lo anterior acompañado de procesos de educación ambiental con comunidades rurales relacionadas con energías alternativas y/o recurso bosque.

8.3. REPUTACIÓN

Debe presentar tres (3) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades y/o proyectos con comunidades rurales. Los cuales se deben relacionar en el Anexo 5.

8.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

- a) Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. (Anexo 1).
- b) Igualmente deberá expresar en la Carta de presentación que tiene conocimiento del documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniendo y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.
- c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- d) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
- f) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante.
- g) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
- h) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.
- i) Contar con una existencia legal mínima de seis años y su término de duración no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
- j) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 3). Si la certificación está suscrita por el revisor fiscal, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de éste.

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

- a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
- b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal y de los miembros de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
- d) Certificado de medidas correctivas del representante legal y de los miembros de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

Opcionalmente la ESAL podrá enviar estos documentos de consulta con su propuesta.

8.5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la línea G del "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados" de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, es el de promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del país, la CVC acoge esta estrategia mediante Circular 0036 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual adopta medidas para la generación de empleo para la población joven del Valle del Cauca.

Por lo anterior, dentro del equipo contratado con recursos aportados por la CVC, como mínimo el 40% por ciento debe corresponder a personas que se encuentren entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población. Conforme al artículo 2.2.1.5.1. del Decreto 2365 de 2019. Nota: La verificación del cumplimiento de este requisito estará a cargo del Supervisor del Convenio. La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido que posea la experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar Anexo 6 y aportar los documentos que así lo acrediten:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia general y específica	Función en el equipo
Coordinador del proyecto	1	Profesional en: Agronomía o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería forestal o administración ambiental. Especialización en temas ambientales.	Experiencia general mínima de 5 años y específica mínima de 3 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.	Coordinar la ejecución de las actividades técnicas y sociales orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Presentar informes a CVC.
Técnico de Zona	1	Técnico Ambiental o Técnico Forestal o Técnico en Administración Ambiental.	Experiencia general mínima de 2 años y específica mínima de 3 años relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.	Coordinar el apoyo en la ejecución de las actividades técnicas orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Presentar informes al Profesional de Zona. Contribuir en la elaboración de los informes de avance y final.
Apoyo Técnico de Campo	2	Jóvenes entre 18 y 28 años.	Circular CVC 036 del 27 de mayo de 2021.	Apoyo en la ejecución de las actividades técnicas orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Un (1) joven por municipios de una misma DAR. Presentar informes al Técnico de zona.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Apoyo Admón.	1	Jóvenes entre 18 y 28 años.	Circular CVC 036 del 27 de mayo de 2021.	Apoyo en la ejecución de las actividades técnicas orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Presentar informes al Técnico de zona.
Profesional social	1	Profesional área social	del Experiencia general mínima de 2 años y específica mínima de 18 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.	En coordinación con el equipo técnico, proponer y aplicar metodologías participativas de concertación de acciones con los propietarios seleccionados en las localidades y predios priorizados y con otros actores sociales. Contribuir en la elaboración de los informes de avance y final.

Requisitos:

- Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos en que aplique.
- Cedula del profesional.
- Rut actualizado.

- g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 7).
- h) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante, con los mismos requisitos del literal "b" del numeral 3.2. del presente documento.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

Este formato deberá entregarse firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en este Capítulo. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismo, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser idónea para la ejecución de las actividades y gozar de buena reputación en labores comunitarias de esta naturaleza y tener experiencia en la implementación de fuentes no convencionales de energía, implementación de acciones para el manejo sostenible del bosque, lo anterior acompañado de procesos de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

educación ambiental con comunidades rurales relacionadas con energías alternativas y/o recurso bosque.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La propuesta deberá ser entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia "C.A.C." de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11 – 29, único lugar donde se pueden entregar los documentos para el presente proceso, debidamente foliados.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá indicar en su propuesta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En el caso de que la propuesta que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte de la ESAL, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la propuesta, sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos.

11. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

12. COMITÉ TÉCNICO

Se integrará un Comité Técnico con participación de un (1) funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC y dos (2) personas de la entidad ejecutora. Este comité se reunirá cuando se requiera por solicitud de cualquiera de las partes, establecerá el cronograma de reuniones al inicio de sus actividades, definirá la secretaría, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. El Comité podrá invitar a dicho espacio a quienes considere pertinente y tendrá las siguientes funciones:

- a) Proporcionar apoyo técnico que redunde en el cumplimiento del objeto del convenio.

- b) Coordinar la información de carácter técnico que se requiera.
- c) Atender las consultas que la supervisión del convenio realice relacionadas con el alcance del convenio.
- d) Coordinar otros apoyos técnicos que se requieran en la ejecución del convenio.
- e) Proponer ajustes que estén orientados a fortalecer las acciones que permitan cumplir con el objetivo del convenio.
- f) Conceptuar sobre toda modificación desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio.
- g) Las demás que se requieran para que la CVC contribuya, desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio.

13. GARANTÍAS DEL CONVENIO

La Entidad sin ánimo de lucro, estará obligada a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, una Garantía que avale todos y cada uno de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, en todo caso, hasta la liquidación del convenio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, en todo caso, hasta la liquidación del convenio, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor Contratado por la CVC.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas, no podrá ser inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV), para contratos entre 1500 SMMLV y 2000 SMMLV. La vigencia de esta garantía

se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. Su expedición deberá ceñirse al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a la CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumará a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CESIÓN

La ESAL no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

16. NO SOLIDARIDAD

En virtud del Convenio de Asociación, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

17. NO VINCULACIÓN LABORAL

El Convenio de Asociación no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y el personal de la ESAL. Por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

18. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la ESAL (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (artículo 20, Ley 23 de 1982, en concordancia con el artículo 12, modificado por los art. 5 y 30 de la Ley 1520 de 2012 "Protección Jurídica del Derecho de Autor").

19. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Al presente Convenio de Asociación con ESAL no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14.

20. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CVC

La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

21. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

22. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

23. COMUNICACIONES

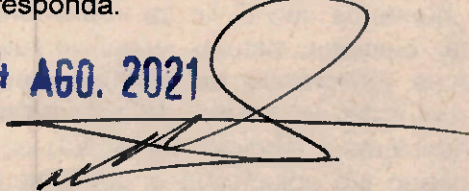


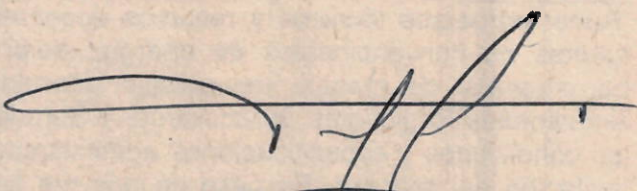
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico (según lo permita la actividad), en las siguientes direcciones: Carrera 57 # 11-29 C.A.C de la CVC, en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co, según el caso. Pero además deberá tener en cuenta que algunas actividades o etapas del procedimiento, se desarrollarán en horas establecidas en el Cronograma de este proceso de selección.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

24 AGO. 2021


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General


OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Director Gestión Ambiental (E)

Proyectó: Jose D. Saldarriaga - Profesional de Apoyo - GIIT DGA 
Revisó: Andrés Carmona - Profesional Especializado - DGA.
Gerardo Andrés Naranjo - Profesional contratista DGA
Revisó: Orlando Barreto - Coordinador - GIIT-DGA.

Archivase en: 0702-014-013-T2585-2021 

ANEXO 1

MODELO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES DE CELEBRAR CONVENIO

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2021, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes y herramientas de manejo del paisaje asociadas) en la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente y Suroriente en el Valle del Cauca" de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2021 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
- c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2021 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
- d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2021:
- e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
- h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ (\$ _____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 2
**MANIFESTACIÓN DE APOORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Santiago de Cali, _ de 2021

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación, en dinero con recursos propios.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____
expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la
_____, identificada con el NIT. _____, según
consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro,
expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en ___ folios; por medio del
presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en
Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto sería: *"Aunar esfuerzos técnicos y
recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de
energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes y herramientas de manejo del paisaje
asociadas) en la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente y
Suroccidente en el Valle del Cauca"*.

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de
recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca
la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el
objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
DE PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2021.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*)

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1						
2						
3						

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 5 –
CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN
SABS No. XXX DE 2021**

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1				
2				

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES
SABS No. XXX DE 2021

Nombre Proponente:

Nombre Profesional Propuesto- COORDINADOR DEL PROYECTO:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- PROFESIONAL DE ZONA

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- TÉCNICO

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- PROFESIONAL SOCIAL

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				

- 1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
- 2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento.
- 3) Se pueden agregar las filas que sean necesarias para acreditar la experiencia mínima exigida por cada uno de los profesionales o técnicos a acreditar.

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes y herramientas de manejo del paisaje asociadas) en la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente y Suroriente Este en el Valle del Cauca", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: _____

Fecha: _____

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

